01/11/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se reforma la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. La anticipación de la liquidación representa una importante novedad

Ley 38/2011, de 10 de octubre. (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011)

La reforma de la Ley Concursal que ahora se lleva a cabo no es una reforma radical de la misma ni supone un giro copernicano del texto legal vigente. Ello no impide que la reforma pueda considerarse global pues introduce una serie de importantes modificaciones que pretenden tanto corregir errores de enfoque detectados en la práctica como colmar las lagunas de la ley. En suma, supone una actualización integral de nuestro Derecho concursal a la vista de la corta pero intensa experiencia y aplicación de la Ley del 2003, del Derecho Comparado y de su evolución.

Ante todo, la ley profundiza en las "alternativas" al concurso o los denominados institutos preconcursales, ofreciendo a las empresas una solución más ágil y económica a sus crisis, a través de acuerdos de refinanciación.

La ley se ocupa de la comunicación formal de que se están iniciando negociaciones con los acreedores, regula con detalle los deberes de las pa

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |